



**Bolívar
primero**

Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales
Gobernación de Bolívar

RESOLUCIÓN No. **596** DEL 01 DE JUNIO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SIAG-002-2023, CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS Y ORGANIZATIVOS DE LOS JÓVENES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades delegadas por el Gobernador de Bolívar, mediante el Decreto 381 del 2022, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES**, determinó la necesidad de contratar la **"IMPLEMENTACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS Y ORGANIZATIVOS DE LOS JÓVENES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**, a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-SIAG-002-2023**.

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que una vez agotada la fase anterior, se determinaron los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirven de base para la adopción de los pliegos de condiciones. Así mismo, procedió a la elaboración del pliego de condiciones definitivo, y la emisión de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-SIAG-002-2023**.

Que se ha verificado por parte del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esta dependencia, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 125.000.000,00) M/CTE.**, incluido todos los tributos, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que hace parte integral del expediente contractual.

Que la modalidad de selección del contratista que se determinó procedente para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, fue la de selección abreviada de menor cuantía, definida en la de la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 2, y en el Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante aviso de convocatoria y su difusión en el SECOP II - Portal Único de Contratación.

Que durante el término en que estuvo publicado el proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones y se recibieron tres (3) solicitudes para la limitación del proceso a MiPymes, una para MiPymes Nacional y dos para MiPymes Territorial en el Departamento de Bolívar, a través del portal del Secop II:

SOLICITUDES LIMITACIONES A MIPYME
FUNDACION NUEVA ERA NIT No. 900079220-9
SUMINISTROS DE ALIMENTOS Y TRANSPORTES SURTIAFRO S.A.S. NIT No. 901045427-3



Bolívar primero

Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales
Gobernación de Bolívar

RESOLUCIÓN No. **596** DEL 01 DE JUNIO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SIAG-002-2023, CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS Y ORGANIZATIVOS DE LOS JÓVENES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

EMPRENDER ERP S.A.S
NIT. 900.999.222-0

Que durante el término en que estuvo publicado el proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones a través de la plataforma SECOP II.

Que mediante Resolución No. 497 del 12 de mayo de 2023, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-SIAG-002-2023**, cuyo objeto es "IMPLEMENTACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS Y ORGANIZATIVOS DE LOS JÓVENES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Que el día 23/05/2023 8:00:00 AM, conforme al cronograma configurado para el presente proceso, se desarrolló el cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-SIAG-002-2023**, y se procedió con la publicación del informe de presentación de Ofertas así:

Que de conformidad con lo anterior el comité evaluador procedió a realizar el informe preliminar de evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas, el cual se resume continuación:

EVALUACIÓN PRELIMINAR

RESUMEN ASPECTOS JURÍDICOS

No	PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS (HABILITADO / NO HABILITADO)
1	FUNDACION NUEVA ERA	CUMPLE

INFORMACIÓN DE TIPO FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN: TOMADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE Y EN FIRME.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por La Entidad, calculados según los datos financieros del año 2022 establecidos en el Registro Único de Proponentes, es decir, estados financieros con corte a **31 de diciembre**.

EVALUACIÓN FINANCIERA

PROPONENTE: FUNDACION NUEVA ERA

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR	VERIFICACIÓN	OBSERVACION
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR IGUAL A:	0 $\geq 1,53$	14,09 CUMPLE	NINGUNA
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	MENOR IGUAL A:	0 $\leq 56\%$	28% CUMPLE	NINGUNA
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR IGUAL A:	0 ≥ 12	122,23 CUMPLE	NINGUNA

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR	VERIFICACIÓN	OBSERVACION
Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR IGUAL A:	0 $\geq 12\%$	0,88 CUMPLE	NINGUNA



Bolívar primero

Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales
Gobernación de Bolívar

RESOLUCIÓN No. **596** DEL 01 DE JUNIO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SIAG-002-2023, CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS Y ORGANIZATIVOS DE LOS JÓVENES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR IGUAL A:	0	≥ 0,05%	0,63	CUMPLE	NINGUNA
El proponente CUMPLE con los requisitos financieros exigidos en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SIAG-002-2023.						

EVALUACIÓN ECONOMICA

PROPONENTE: FUNDACION NUEVA ERA

Verificado la propuesta presentada por el proponente se puede evidenciar que el mismo no supera los precios promedios del estudio de mercado, asimismo este no incurre en precios artificialmente bajos, por lo que **CUMPLE** con los requisitos establecidos dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SIAG-002-2023.

CUADRO DE RESUMEN PROPONENTES HABILITADOS.

No	PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS TÉCNICO	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS ECONOMICOS
1	FUNDACION NUEVA ERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

ORDEN	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL
1	FUNDACION NUEVA ERA	39,75	40	20	0,25	100

Que, frente a dicho informe de evaluación preliminar, en el término de traslado, no fueron presentadas observaciones al informe de evaluación, ante ello, el informe preliminar quedó en firme al término del traslado de las observaciones al informe lo cual fue el día 30/05/2023 5:00 PM

Que a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones a los informes de verificación y evaluación de las propuestas.

Que El Comité Evaluador concluye conforme a las evaluaciones de cada área, que hace parte integral de este documento, el Oferente FUNDACION NUEVA ERA, CUMPLE con los requisitos establecidos dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SIAG-002-2023., por tanto, se sugiere al Ordenador del Gasto adjudicar el presente proceso de selección.

Que, una vez verificados los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomendó al secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. SA-SIAG-002-2023**, a **FUNDACION NUEVA ERA**, identificada con NIT 900.079.220-9, representada legalmente por **LISER DE JESUS BUENDIA DEL RIO**, identificado con la cédula de



Bolívar
primero

Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales
Gobernación de Bolívar

RESOLUCIÓN No. **596** DEL 01 DE JUNIO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SIAG-002-2023, CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS Y ORGANIZATIVOS DE LOS JÓVENES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

ciudadanía No. 9.290.904 expedida en Turbaco, por un valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$124.375.000) MCTE.**

Que, en mérito de lo expuesto, el **SECRETARIO DEL INTERIOR** acatando la recomendación del Comité Evaluador y en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. SA-SIAG-002-2023**, a **FUNDACION NUEVA ERA**, identificada con NIT 900.079.220-9, representada legalmente por **LISER DE JESUS BUENDIA DEL RIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.290.904 expedida en Turbaco, por un valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$124.375.000) MCTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Se notifica la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y a el adjudicatario del proceso de referencia en concordancia artículo 56 de la Ley 1437 de 2011)

ARTÍCULO QUINTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco - Bolívar al primer (01) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAUL EDUARDO VARGAS VELEZ
SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
DELEGADO DECRETO 381 de 2022

Proyectó: Verena Cárdenas Garay - P.U. Secretaría del Interior y A.G.
Revisó: Milena Jimenez - Asesora Externa Secretaría del Interior y A.G.